



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de junio de 1995.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta que los motivos invocados resultan suficientes para acreditar la necesidad requerida en el punto 2° de la Resolución N° 459/95,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 506/95 -en sus mismos términos-, hasta el 31 de agosto del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizará el personal del Departamento de Contaduría de la citada dependencia cuyas categorías a continuación se detallan, a razón de 3 horas diarias en días hábiles y por agente;

3 Escribiente

1 Escribiente Auxiliar

4 Auxiliar

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la partida pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Presidente de la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION